

GARANTÍA LIMITADA DE MANO DE OBRA DE SUSTITUCIÓN

Declaración de garantía: Esta garantía limitada de mano de obra ("Garantía") se otorga al Comprador (o a los dueños de la propiedad en el momento de la instalación, si fueran diferentes del comprador original) de determinados sistemas de cubiertas, barandas y fijaciones de AZEK® y TimberTech® (colectivamente "Sistemas de productos") fabricados por The AZEK Company LLC (en adelante, el "Fabricante") cuando 1) se hayan instalado para una aplicación residencial por un contratista registrado de TimberTech de las categorías "Member" (asociado), "Silver" (plata), "Gold" (oro) o "Platinum" (platino); 2) se hayan respetado las instrucciones de instalación de AZEK o TimberTech; y 3) el Comprador haya registrado la garantía de su producto y esta garantía de mano de obra de sustitución con TimberTech. A efectos de esta garantía, el término "Aplicación residencial" hace referencia a una instalación en una residencia habitada por una sola familia (incluidos los embarcaderos residenciales), mientras que una "Aplicación comercial" hace referencia a cualquier instalación que no corresponda a una residencia de una sola familia o a un embarcadero residencial. A los compradores cualificados de acuerdo con los anteriores requisitos se les denomina en adelante "Compradores cualificados". Esta garantía tan solo es aplicable a los sistemas de productos que aquí se describen como cubiertos.

Sistemas de productos cubiertos: Esta garantía tan solo es aplicable a los siguientes Sistemas de productos:

A. Sistema de protección estándar (cubierta/porche + fijaciones):

- 1) Cualquier producto cualificado de cubiertas o porches de AZEK o TimberTech comprado e instalado con
- 2) Cualquier fijación de AZEK/TimberTech.

B. Sistema de máxima protección (cubierta/porche + fijaciones+):

- 1) Cualquier producto cualificado de cubiertas o porches de AZEK o TimberTech comprado e instalado con
- 2) Cualquier fijación cualificada de AZEK/TimberTech y
- 3) Cualquier sistema de barandas cualificado de AZEK/TimberTech.

Entre los Sistemas de productos cualificados se incluyen los siguientes:

- 1) Todos los productos de cubiertas de AZEK®;
- 2) Todos los productos de porches de AZEK®;
- 3) Todos los productos de cubiertas de TimberTech® encapsulados en sus 4 laterales (no incluye las cubiertas de TimberTech Edge™, ReliaBoard®, Twin Finish® ni Docksider™);
- 4) Todos los sistemas de barandas de AZEK/TimberTech (han de ser sistemas completos, que incluyan balaustradas, postes, barandas inferiores y superiores);
- 5) Fijaciones, incluidas FUSIONLoc®, CONCEALoc®, TOPLoc™, SIDELoc™, Cortex™, para AZEK/TimberTech, así como otras fijaciones de las marcas AZEK y TimberTech. Esta garantía NO cubre las fijaciones fabricadas o suministradas por empresas diferentes a AZEK Company, aunque algunos de estos productos puedan mostrar los logos o el nombre de la empresa o de los productos de AZEK Company.

Instalación por contratistas registrados de TimberTech: La garantía aplicará únicamente a las instalaciones iniciales realizadas por contratistas de TimberTech registrados, incluidos los denominados como "Member" (asociado), "Silver" (plata), "Gold" (oro) o "Platinum" (platino).

Periodo de garantía: El período de garantía está en función de la categoría del contratista registrado de TimberTech, así como del Sistema de productos adquirido:

- 1) Sistemas de productos instalados por un contratista registrado de **TimberTech de categorías "Member" (asociado) o "Silver" (plata):**

Duración de la garantía

2 años
4 años

Requisitos de compra del sistema AZEK/TimberTech

Sistema de protección estándar (cubierta + fijaciones)
Sistema de máxima protección (cubierta + barandas + fijaciones)

- 2) Productos instalados por un contratista registrado de **TimberTech de categoría "Gold" (oro) o "Platinum" (platino):**

Duración de la garantía

5 años
7 años

Requisitos de compra del sistema AZEK/TimberTech

Sistema de protección estándar (cubierta + fijaciones)
Sistema de máxima protección (cubierta + barandas + fijaciones)

Cobertura de los sistemas de productos defectuosos: A excepción de lo establecido en las restricciones, exclusiones y limitaciones establecidas a continuación, el Fabricante garantiza a los compradores cualificados que, durante un período de dos (2), cuatro (4), cinco (5) o siete (7) años a partir de la fecha de instalación (dependiendo de cuáles sean los sistemas de productos adquiridos y de la categoría del contratista de TimberTech registrado que llevó a cabo la instalación), si el Fabricante, a su discreción, establece que se han incumplido las

GARANTÍA LIMITADA DE MANO DE OBRA DE SUSTITUCIÓN

garantías limitadas para productos de cubiertas, barandas o fijaciones AZEK o TimberTech aplicables (incluidas las garantías limitadas frente a la decoloración y las manchas), el Fabricante procederá a hacer una de las siguientes cosas, a su discreción: 1) pagar todos los costes razonables de mano de obra necesarios para sustituir y desechar los productos defectuosos, o 2) contratar a un profesional de su elección para sustituir y desechar los productos defectuosos.

Utilización de la garantía: Si el Comprador cualificado observa un defecto en cualquiera de los Productos incluidos entre los Sistemas de productos cubiertos por esta garantía durante el período de garantía aplicable, el Comprador cualificado deberá notificarlo al Fabricante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en la que se haya descubierto el presunto defecto, y nunca después de la fecha de finalización de dicho periodo de garantía. El Comprador cualificado puede también notificar al Fabricante una reclamación de garantía utilizando el formulario online de TimberTech para este fin disponible en <https://timbertech.com/about-warranties/warranty-support/>. El Comprador cualificado puede presentar una reclamación de garantía poniéndose en contacto con el Fabricante por escrito en la siguiente dirección:

TimberTech
894 Prairie Avenue
Wilmington, Ohio 45177
Attn: Claims Department

El Comprador cualificado deberá incluir en esta notificación 1) una prueba de compra y 2) una declaración en la que se explique el defecto. Es posible que el Fabricante solicite información adicional. Una vez revisada toda la información, el Fabricante tomará una decisión respecto a la validez de la reclamación. Si el Fabricante, a su discreción, establece que la reclamación del Comprador cualificado es válida, el Fabricante elegirá una de las opciones siguientes, a su discreción: o bien 1) pagar todos los costes razonables de mano de obra necesarios para sustituir y desechar los productos defectuosos utilizando un contratista de la elección del Comprador cualificado, o 2) contratar a un profesional de la elección del Fabricante para sustituir y desechar los productos defectuosos. Excepto en el caso de que el Fabricante elija contratar a su propio profesional para llevar a cabo los trabajos incluidos en la garantía, el Comprador será el único responsable de seleccionar un contratista de su elección para realizar el trabajo y el Fabricante no será responsable de la calidad de los trabajos, actos u omisiones realizados por los contratistas elegidos por el Comprador cualificado. Esto incluye las tareas de reparación cubiertas por la garantía realizadas por los contratistas registrados de TimberTech de categorías "Member" (asociado), "Silver" (plata), "Gold" (oro) o "Platinum" (platino).

Transferencia de garantía: Esta garantía se puede transferir una (1) vez, dentro del período de cinco (5) años, a partir de la fecha en la que el Comprador cualificado realizó la compra original, a otro comprador que haya adquirido posteriormente la propiedad en la que se instaló originalmente el Sistema de productos. Una transferencia no suspende ni amplía el período de garantía, que se inicia en la fecha original de instalación y que podría estar agotada en el momento de la transferencia, dependiendo de cuál sea la duración del período de garantía aplicable.

LAS RESPONSABILIDADES DEL FABRICANTE SE LIMITAN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS ESPECÍFICAMENTE EN VIRTUD DEL PRESENTE DOCUMENTO, **Y ESTE NO ASUMIRÁ, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, RESPONSABILIDADES NI OBLIGACIONES POR INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS INCIDENTALES, DERIVADOS, INDIRECTOS, ESPECIALES, PUNITIVOS NI DE NINGÚN OTRO TIPO** (INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LOS DE PÉRDIDA DE BENEFICIOS, VENTAS O FONDOS DE COMERCIO, USO DE DINERO O DE MERCANCÍAS, CESE DEL TRABAJO O DETERIORO DE ACTIVOS), YA SEAN PREVISIBLES O IMPREVISIBLES, QUE SE DERIVEN DE SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO O FALLO DE UNA GARANTÍA EXPRESA O IMPLÍCITA, INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, FRAUDE, DECLARACIÓN FALSA, NEGLIGENCIA, RESPONSABILIDAD ABSOLUTA POR RIESGO O DE OTRO TIPO, EXCEPTO EN EL CASO DE QUE ESTA LIMITACIÓN ESTÉ ESPECÍFICAMENTE EXCLUIDA POR UNA LEY PERTINENTE DE APLICACIÓN FORZOSA, Y SOLO EN LA MEDIDA EN QUE QUEDE EXCLUIDA.

Algunos estados no permiten la exclusión o limitación de la indemnización por daños y perjuicios incidentales o derivados, por lo que es posible que la limitación o exclusión anterior no se aplique en su caso. Esta garantía le otorga derechos legales específicos; también podría disponer de otros derechos que variarán en función del país o estado.

Miscelánea: Este documento se considera y tiene la finalidad de ser la expresión final del acuerdo de las partes y constituye una declaración completa y exclusiva de los términos y condiciones que a él se refieren, por lo que anula cualquier acuerdo o declaración anterior, oral o escrito, y cualquier otra comunicación entre las partes relacionada con el objeto de este acuerdo. Esta garantía no se puede modificar ni alterar, a menos que se haga a través de un documento por escrito firmado por el Fabricante y por el Comprador cualificado (o un cesionario autorizado). Ningún agente, empleado ni otra parte dispone de autorización para conceder ninguna garantía aparte de la que se concede en este acuerdo y el Fabricante no estará obligado por ninguna declaración distinta de las contenidas en esta garantía.

Esta garantía es aplicable a las instalaciones finalizadas después del 1 de noviembre de 2018 y solo será aplicable y exigible en los Estados Unidos de América y Canadá.